ORDENANZA Nº 3.020.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 274 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 274.- Se podrán otorgar espacios reservados en la vía pública, frente a clínicas, sanatorios, veterinarias con consultorios, hoteles, u otros establecimientos donde se desarrollen actividades públicas o privadas, previo justificativo de probada necesidad, y en los lugares que de ninguna manera originen problemas u obstrucciones al tránsito, y resten fluidez a la vía, abonando los derechos que fija la Ordenanza Fiscal Anual".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 13 de marzo de 2001.